



**RSI-MTPS-0049-2018**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
A LA SEÑORA \_\_\_\_\_, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho, el cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

**VISTA** la Solicitud de Información ingresada en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señora \_\_\_\_\_ quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1- Total de personas con discapacidad colocadas por medio de las bolsa de empleo y ferias de empleo del Ministerio de Trabajo Previsión Social desagregado por actividad económica, detalle de cuantos hombre y cuantas mujeres para el periodo de 1995 a la fecha deparado por años; 2. Total de personas con discapacidad colocadas por medio de las bolsa de empleo y ferias de empleo del Ministerio de Trabajo Previsión Social detallando la ocupación en la que fueron colocados desagregada la información por año desde el 1995 a la fecha."

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir





*información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*

III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *En relación a solicitud de información con referencia SI-MTPS-0049-2018, “Total de personas con Discapacidad colocadas por medio de las Bolsas de Empleo y ferias de Empleo desagregadas por año, sexo, actividad económica y ocupación desde el año 1995 a la fecha”, Se remite en forma digital información de las personas colocadas desagregadas por año, sexo, actividad económica y ocupación desde el año 2009 a febrero 2018 ya que estos son los años en los cuales se cuenta con información estadística sistematizada y documentada”.*

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral; lo cual se adjunta en documento digital a la presente resolución según datos registrados en la Oficina de Estadística de esta institución respectivamente desde el año 2009 a febrero 2018, debido a que desde el año 2009 que se cuenta con información sistematizada y desagregada tal cual se requiere en la presente solicitud, los mismos son enviados al correo señalado en la solicitud para recibir notificaciones e información:

a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”;* teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.





**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora

, lo referente a "1- Total de personas con discapacidad colocadas por medio de las bolsa de empleo y ferias de empleo del Ministerio de Trabajo Previsión Social desagregado por actividad económica, detalle de cuantos hombre y cuantas mujeres desde el año 2009 a febrero 2018 separado por años; 2. Total de personas con discapacidad colocadas por medio de las bolsa de empleo y ferias de empleo del Ministerio de Trabajo Previsión Social detallando la ocupación en la que fueron colocados desagregada la información por año desde el año 2009 a febrero 2018"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y (Dicha información se envía a la peticionante, en documento digital a través del correo señalado en la referida solicitud). **Y.G.**



